

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL MEDIANTE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE URINARIOS, LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO EN BASAURI Y APERTURA Y CIERRE DE COLEGIOS PUBLICOS EN BASAURI.

ÍNDICE	Nº PÁGINA
1. Objeto del presente Pliego de Condiciones	3
2. Presupuesto	3
3. Justificación de la necesidad	4
4. Plazo de ejecución del contrato	4
5. Justificación de no división del contrato en lotes	4
6. Ámbito del servicio de limpieza de urinarios regulado por este Pliego	4
7. Superficies sujetas al servicio de limpieza de urinarios	5
8. Generalidades del servicio de limpieza de urinarios	5
9. Periodicidad y horarios de las limpiezas de urinarios	5
10. Superficies y periodicidad sujetas al servicio de limpieza de mobiliario urbano	6
11. Apertura y cierre de colegios públicos	7
12. Generalidades del resto de servicios	7
13. Planificación del servicio. Horarios	7
14. Control de la realización del servicio	7
15. Personal	8
16. Aspectos generales del servicio	8
17. Incumplimiento de la ejecución parcial y cumplimiento defectuoso	9
17.1 – Infracciones leves	
17.2 – Infracciones graves	
17.3 – Infracciones muy graves	
18. Condiciones especiales de ejecución	10
19. Criterios de adjudicación	10
19.1.- Dependientes de juicios de valor	
• Proyecto de inserción social	
• Proyecto de trabajo	
19.2.- Criterios automáticos	
• Precio	
• Bolsa de horas anuales	

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL MEDIANTE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE URINARIOS, LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO EN BASAURI Y APERTURA Y CIERRE DE COLEGIOS PUBLICOS EN BASAURI.

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1.1. Es objeto del presente Pliego de Condiciones el de servir de base a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los urinarios públicos, limpieza de mobiliario urbano y apertura y cierre de colegios públicos en Basauri, de acuerdo con lo que se indica en las cláusulas siguientes. Dicho contrato está reservado concretamente a empresas de inserción social, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP. Este contrato se considera adecuado para la reinserción de los colectivos de personas que se detallan en el artículo 2 de la ley 44/2007 de 13 de diciembre de 2007, para la regulación del régimen de empresas de inserción; esto es, personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo.
- 1.2. De conformidad con lo establecido en el art.5.b. de la ley 44/2007, las empresas de deberán encontrarse inscritas en el Registro correspondiente a su forma jurídica, así como en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma.

2.- PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación para un año es de 96.814,51- €, más 20.331,04 de IVA, total: 117.145,56.- €.

En el presupuesto base de licitación se desglosan los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Toda vez que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forman parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación también indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

-Costes directos.....	<u>90.594,51</u> .-€
o Salarios y seguridad social limpiadoras/limpiadores:	71.254, 65.- €
o Otros costes personal (encargada/educadora):.....	8.839,86.- €
o Fungibles/productos/desinfecciones:.....	10.500,00.-€
-Costes indirectos (Gastos Generales de estructura).....	<u>6.220, 00</u> .-€ -
Total costes: 96.814,51 .-€ (sin IVA)	
	20.331,04.- € (IVA)
TOTAL:	117.145,56.-€

Se han calculado los costes salariales en base al convenio vigente, el precio de fungibles, materiales, en base a los precios de mercado y un margen de otros gastos de estructura.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es necesaria la contratación por no existir medios propios para la organización del citado servicio de limpieza y desinfección de los urinarios públicos, limpieza de mobiliario urbano y apertura y cierre de colegios públicos en Basauri. Asimismo, se pretende favorecer la inclusión personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución de la prestación será de un año: comenzará el 1 de noviembre del 2019, o fecha de formalización del contrato, en caso de ser esta posterior, pudiendo prorrogarse por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- JUSTIFICACION DE NO DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división supondría una dificultad en la ejecución del mismo y resultaría ineficiente, ya que se trata de un servicio de una dimensión óptima para la reserva a una empresa de inserción social, y que los trabajos puedan ocupar una jornada o media jornada a las personas a los que están destinados.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas por distintas empresas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

6.- AMBITO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE URINARIOS REGULADO POR ESTE PLIEGO

El ámbito del servicio se circunscribirá a todas las dependencias relacionadas a continuación:

unidades	situación	m ² totales
2	Bizkotxalde Parkea	8,60
1	Soloarte Parkea	7,02
1	León kalea	44,31
1	Basozelai	8,00
1	Paseo de Montefuerte (calle Asturias)	8,00
1	Arizgoitiko Plaza	8,50
1	Polígono Lapatza junto a bidegorri	8,40
1	Parque Gaztañabaltza	9,00
1	Aita Aureliano Landeta Parkea	4,50
1	Kantalazarra Parkea	2,90
1	Agirre Lehendakaria kalea, 71	5,06
1	Pinceles Parkea	3,60

1	Asociación de Vecinos de San Miguel	16,70
	total m ²	134,59

7.- SUPERFICIES SUJETAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE URINARIOS

Con carácter general los trabajos correspondientes a la limpieza han de referirse a la totalidad de las superficies, incluyéndose los equipamientos fijos, los elementos decorativos, paramentos verticales de cualquier tipo, techos, persianas, lavabos, urinarios, tapas y similares, (escobillas, jaboneras, seca-manos, portarrollos, si los hubiere) ventanas, puertas, espejos, etc.

Así mismo se eliminarán las pintadas o grafitis producidos por actos vandálicos.

8.- GENERALIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE URINARIOS

En el paseo de Montefuerte que se ubica al final de la calle Asturias iniciará su construcción antes de fin de 2019 un nuevo urinario y estará incluido en las labores de limpieza y mantenimiento una vez acabado, mediante comunicación desde Contratación y Servicios.

Se limpiarán escrupulosamente y a fondo los aparatos sanitarios utilizando desodorizantes.

Se fregarán los suelos con detergente desinfectante y bactericida. Asimismo se limpiarán y secarán los espejos y grifería dando un repaso al alicatado.

Se usarán en general detergentes neutros o débilmente alcalinos que eviten la formación de calcificaciones y se caractericen por sus efectos especialmente conservantes, así como bayetas no abrasivas que puedan rayar las superficies esmaltadas. Se aplicarán desinfectantes limpiadores no abrasivos, con poder rematante y desodorizante que no se limiten a enmascarar los olores, sino que vayan destinados a suprimirlos, eliminando los gérmenes que los producen.

La empresa adjudicataria diariamente remitirá al Ayuntamiento un parte en el que se recojan las deficiencias detectadas. En caso de imposibilidad de proceder a su apertura se comunicará el hecho al Ayuntamiento de forma inmediata. Este parte de trabajo incluirá la apertura, horarios de limpieza de los baños y cierre de los mismos, se incluirá también el horario de apertura y cierre de los frontones de Soloarte. En el parte se incluirá el nombre y horario trabajado diariamente por la persona que realice el servicio.

Se procederá a la apertura y cierre diario de todos los baños, siendo la apertura a partir de las ocho de la mañana y el cierre coincidirá con la limpieza de los mismos.

El Ayuntamiento de Basauri establecerá un sistema de control del servicio de limpieza, de tal manera que se pueda precisar y cuantificar en todo momento la calidad y el estado general de limpieza. Los licitadores deberán proponer en su oferta modelos de control de calidad del servicio.

9.- PERIODICIDAD Y HORARIOS DE LAS LIMPIEZAS DE URINARIOS

La limpieza de mantenimiento se realizará todos los días de la semana (incluidos domingos y festivos).

El urinario de la calle León, nº 7 tendrá una periodicidad de dos días a la semana en el horario abajo detallado.

Los **horarios** durante los cuales se deberá realizar la limpieza serán los siguientes:

	mañanas	tardes
de 1 de abril al 31 de octubre	de 13:00 a 16:00 horas	a partir de las 20:00 horas
del 1 de noviembre al 31 de marzo	no se realizará limpieza	a partir de las 19:00 horas

Con periodicidad semestral se procederá a la realización de limpiezas de carácter extraordinario, así como a la desinfección y desinsectación de todas las dependencias. De estas labores se hará entrega al Ayuntamiento del correspondiente certificado sanitario.

10.- SUPERFICIES Y PERIODICIDAD SUJETAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO

La limpieza de mobiliario urbano consistirá en lo siguiente:

- ***Limpieza de las rampas mecánicas situadas en la calle Doctores Landa de Basauri.***

Deberán limpiarse como mínimo con una frecuencia quincenal, los cristales, barandillas, paredes de acero inoxidable y demás elementos (se eliminarán pintadas, pegatinas y restos de adhesivo tanto de los cristales como de los paneles de acero inoxidable, etc...). Los residuos que se encuentren en el suelo de las rampas serán aspirados por medios mecánicos para mejorar la calidad de la limpieza. Posteriormente se procederá a una limpieza húmeda de todos los elementos y al secado de los mismos.

- ***Limpieza de barandillas de acero inoxidable.***

Mensualmente se procederá a retirar todos los restos de adhesivos y limpiar con agua, jabón y posterior secado la barandilla de los pasos subterráneos de Agirre Lehendakari, Zumalakarregi, Puente de Ariz y Urbi (únicamente en los tramos subterráneos). En el resto de barandillas que se han ido colocando en distintos puntos del municipio se procederá a eliminar las pegatinas, pintadas y grafitis cuando se realicen las labores del recorrido semanal.

- ***Limpieza de papeleras, señales, postes de farolas, pivotes y semáforos.***

Diariamente se actuará sobre los distintos elementos del mobiliario urbano cuando se realizan los recorridos diarios dentro del municipio de Basauri: papeleras utilizando agua y jabón y posterior secado, señales verticales, pies de farolas, semáforos utilizando los materiales y productos adecuados para realizar estas labores.

Los trabajos de limpieza consistirán en dejar libres de pintadas, pegatinas o restos de suciedad en todos los elementos citados y también en los pivotes distribuidos por el municipio.

Los trabajos de limpieza se distribuirán de tal modo que semanalmente se actúe sobre la totalidad del mobiliario.

Mensualmente se eliminarán las pintadas y pegatinas de los bancos.

11.- APERTURA Y CIERRE DE COLEGIOS PÚBLICOS

Se realizará la apertura y cierre de los siguientes colegios públicos:

- SOFIA TARAMONA
- KAREAGA GOIKOA
- COLEGIO BASOZELAI GAZTELU
- ARIZKO IKASTOLA

Fines de semana y festivos (excepto 25 de diciembre y 1 de enero)

Apertura y cierre de los patios todos los fines de semana del año y festivos en horario de 09:00 a 20:30 horas

Semana Santa: Apertura y cierre durante dos semanas que coincidirán con el periodo vacacional escolar en horario de 09:00 a 20:30 horas

Verano: Apertura y cierre durante el periodo vacacional escolar, esto es última semana de junio, meses de julio y agosto y primera semana de septiembre.

Navidad: Apertura y Cierre durante dos semanas que coincidirán con el periodo vacacional escolar, en horario de 09:00 a 20:30 horas

12.- GENERALIDADES DEL RESTO DE SERVICIOS

La empresa adjudicataria diariamente remitirá al Ayuntamiento un parte en el que se recojan las deficiencias detectadas en todos los elementos que sean objeto de limpieza.

Se ejecutará un parte de trabajo por cada servicio y recorrido:

- Limpieza de papeleras, señales, postes de farolas, pivotes y semáforos.
- Limpieza de barandillas.
- Apertura de colegios.
- Limpieza de rampas.

En todos los partes se incluirán el nombre y horario trabajado diariamente por la persona que realice el servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento un planing anual de actuaciones, el cual deberá ser cumplido salvo acuerdo en contra.

14.- PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO. HORARIOS

Se exigirá de la empresa adjudicataria una distribución equilibrada de la jornada semanal en los días en que haya de realizarse la limpieza de los diferentes elementos en todos los recorridos.

Con carácter general se establecerán unos horarios para la prestación del servicio de limpieza. Sólo podrá excepcionarse esta norma cuando así se acuerde por el propio Ayuntamiento.

15.- CONTROL DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario será directamente responsable de la calidad del servicio, todos los productos que se utilicen para realizar el servicio serán ecológicos y/o respetuosos con el Medio

Ambiente, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados como equipos de limpieza, productos (teniendo en cuenta un código de color de las bayetas para distinta utilización), calidad del servicio, cumplimiento de las obligaciones por el personal de limpieza, etc., de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión que relacionada con el servicio se plantee por el Ayuntamiento de Basauri.

El órgano gestor establecerá un sistema de control del servicio de limpieza, de tal manera que se pueda precisar y cuantificar en todo momento el estado general y la calidad de limpieza.

16.- PERSONAL

El servicio deberá llevarse a cabo como mínimo teniendo en cuenta la plantilla existente cuyos datos se adjuntan. La relación del personal actual figura en el Anexo nº 4 del presente Pliego.

El adjudicatario presentará, la primera semana de cada mes junto con la facturación del mes anterior, un resumen en el que se verifique la asistencia de personal, así como el cumplimiento de las horas de los trabajadores adscritos al contrato objeto de este Pliego, así como las bajas por accidente, vacaciones, enfermedades, etc., producidas, las sustituciones efectuadas y cualquier otra variación que haya surgido en el mes anterior.

Juntamente a lo anterior, y en los mismos plazos, se remitirá al Área de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Basauri los TC1 y TC2 propios del personal adscrito al contrato.

Asimismo **todas** las personas que trabajen en la empresa adjudicataria (incluida la encargada), procederán a pasar un control diario de presencia electrónico de su horario laboral, y se transmitirá de forma directa un reporte a los Servicios Técnicos Municipales.

Todas las personas que desempeñen el servicio por cuenta de la empresa adjudicataria deberán hallarse dadas de alta en la Seguridad Social así como debidamente aseguradas, debiendo quedar su condición de trabajador/trabajadora y relaciones con la empresa configuradas jurídicamente de acuerdo con la legislación laboral vigente, en especial la Ley de Relaciones Laborales, y demás disposiciones vigentes.

En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Basauri, debiendo tenerse por dicha empresa debidamente informado a su personal de este extremo.

Se notificará al Ayuntamiento cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca, ese listado incluirá también las personas que han causado baja en la empresa por cualquier causa y las personas que cubren esa eventualidad. Dando cuenta de todos los movimientos de la plantilla ocurridos durante ese periodo.

Se adjuntan al Pliego el Convenio Colectivo de Aplicación. Anexo nº 5

17.- ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

1.- Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el logo de la empresa y el del Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se registrará en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

2.- Asimismo se valorará que los vehículos de los equipos de limpieza adscrita al servicio utilicen energías alternativas, serán destinados de forma permanente al servicio, deberán llevar los logos y escudos del Ayuntamiento siguiendo las directrices que marquen los responsables municipales, siendo por cuenta del adjudicatario su mantenimiento, incluida la reparación o sustitución. Así mismo deberán estar asegurados por cuenta del adjudicatario.

3.- El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades municipales.

4.- Los residuos originados de las diferentes labores serán tratados de forma selectiva, es decir, separando cada uno de ellos y depositando cada fracción en los distintos contenedores ubicados en la vía pública.

5.- En los casos en que se declare huelga legal, el Ayuntamiento exigirá la cobertura por los servicios mínimos que al efecto se fijen, participándose en la fijación de los mismos.

6.- El contratante pondrá a disposición del contratista un local municipal con los suministros de agua, alumbrado y fuerza que precise para la ejecución del objeto del contrato.

7.- Las realizaciones de las operaciones de limpieza se efectuarán observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante.

18.- SE CONSIDERAN INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, las siguientes:

18.1.- Son infracciones leves:

- a) El incumplimiento de los niveles de limpieza mínimos exigibles de acuerdo con el presente Pliego.
- b) Existencia de materiales en mal estado de conservación o funcionamiento.
- c) Omisión del deber de comunicar de inmediato las situaciones que afecten al buen estado de la limpieza.
- d) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- e) Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

18.2.- Son infracciones graves:

- a) Negarse o demorarse en facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por la Sección de Obras y Servicio o por los Servicios Técnicos Municipales.
- b) La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento dé por escrito para corregir deficiencias concretamente señaladas por éste.
- c) La comisión de tres faltas leves en el periodo ininterrumpido de doce meses.

18.3.- Son infracciones muy graves:

- a) La comisión de dos faltas graves en el periodo ininterrumpido de doce meses.
- b) La falta de afiliación de algún trabajador a la Seguridad Social.

Asimismo se tendrán en cuenta las infracciones y su calificación establecidas en el art. 19.bis de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

El importe de las penalidades se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición o, en última instancia, contra la garantía definitiva, debiéndose ésta reponer en su importe en el plazo de quince días.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

“Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.”

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que se especifican en este punto cumplen lo establecido en el art.145.3 de la LCSP.

20.1. Dependientes de un juicio de valor:

20.1.1.- Proyecto de inserción social: Hasta 24 puntos.

- Metodología de trabajo prevista para la realización de itinerarios de inserción, e indicadores de evaluación de los procesos personalizados de inserción socio-laboral, atendiendo a la operatividad y pertinencia de los mismos: **4 puntos**
- Medidas de intervención y acompañamiento:
 - Descripción de las prestaciones, acciones de orientación, tutoría y procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado: **4 puntos**
 - *Actuaciones de coordinación interna y externa (con recursos sociales, educativos, sanitarios....) indicando profesionales, periodicidad y funciones. Protocolos de derivación y seguimiento de casos: 4 puntos*
 - Personal técnico especializado en el acompañamiento hacia la inserción: **4 puntos**
 - Plan de formación general y específico: **4 puntos**

- Mecanismos previstos para la incorporación de las personas con contratos de inserción al mercado laboral ordinario: **4 puntos**

20.1.2.- Proyecto de trabajo de la limpieza de urinarios públicos, mobiliario urbano y apertura y cierre de colegios públicos: **Hasta 25 puntos.**

Se presentará un proyecto en el que se indique entre otros:

- Estructura y dimensionamiento del personal: **3 puntos**
- Sistema de registro y controles del trabajo realizado para garantizar la calidad del servicio:
 - o Sistema/s de registro de trabajo efectuado: **6 puntos**
 - o Sistema de supervisión y control de calidad de los servicios efectuados (frecuencias, formularios, parámetros a inspeccionar, evaluación de resultados...): **6 puntos**
- Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente. (productos ecológicos, bolsas de basura de plástico reciclado, dosificadores, elementos que redunden en un menor consumo de agua, electricidad, producción de CO₂, recogida selectiva de residuos): **10 puntos**

20.2. Criterios automáticos

20.2.1.- Precio: **Hasta 46 puntos**

20.2.2.- Bolsa de horas anuales: **Hasta 5 puntos**

Se valorará la aportación de una bolsa de horas anuales, con un máximo de 100 horas, de las que el Ayuntamiento dispondrá libremente y sin coste alguno.

Esta puntuación se otorgará valorándose con 1 punto cada módulo de 20 horas.

Basauri, 7 de junio del 2019.

La Jefe del Departamento de Contratación y Servicios.